

**"""""" ACTA NÚMERO DOCE, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintisiete de octubre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.---- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con las modificaciones siguientes: Director General, presenta solicitud de erogación de fondos para las compras y gastos que se inviertan en la conmemoración del Día de los Difuntos. El Regidor José Luis Hernández Maravilla, presentó solicitud del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Santa Tecla. La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó correspondencia de la Licenciada Ana del Rosario Oliva Pineda.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

-----  
El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del Agente del CAMCO, Nelsón Rivera Lúe.-----

497) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, presentó la propuesta de la Ordenanza del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.



499) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, informó que actualmente la Dirección se encuentra en proceso de modernización, tecnificación y diversificación.
- II- Que en el Municipio, últimamente se han incrementado los hechos delictivos y que a la fecha el personal carece de la munición necesaria.
- III- Que el Director antes mencionado, presentó la solicitud de autorización para la compra de equipamiento y munición, por las razones descritas en los considerandos anteriores.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 73 Inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

**ACUERDA:**

1. **Declarar de urgencia la compra de equipamiento y municiones; debido al incremento de los hechos delictivos en el Municipio, y que a la fecha el personal carece de los mismos para cumplir con sus responsabilidades.**
2. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,285.00), para la compra de equipamiento y municiones, según el detalle siguiente:**  

<b>Equipo no letal</b>	<b>US\$13,825.00</b>
<b>Munición para armas de fuego</b>	<b>US\$ 7,460.00</b>
<b>Total.....</b>	<b>US\$21,285.00</b>
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras anual en caso de ser necesario.**
4. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
5. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, aplicando el gasto al objeto específico 54117 de la línea presupuestaria 01010213 de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios.**
6. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Coronel Juan Antonio Portillo Bermúdez, Subdirector del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Santa Tecla o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

500) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud de erogación de fondos, para el lanzamiento del proyecto Santa Tecla App.
- II- Que el proyecto antes mencionado, es una aplicación móvil diseñada para los ciudadanos y residentes, que busca mantener y



3. **Abrir a prueba por el término de ocho días hábiles, designase a la señora Síndico Municipal para la sustanciación del presente recurso, quien deberá devolverlo oportunamente para resolver.**""""""Comuníquese.-----

502) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que Visto el escrito presentado por la Licenciada Rossana Dueñas García, quien acredita ser apoderada del Señor Juan Carlos Peraza Pineda, con el cual subsana las prevenciones.
- II- Que recibido el expediente a nombre del señor Juan Carlos Peraza Pineda, en su calidad de titular del establecimiento denominado VALENTINAS, ubicado en Avenida Manuel Gallardo, entre Primera y Tercera Calle Oriente Número dos -dos, de esta ciudad, juntamente con el escrito de apelación presentado por la Licenciada Rossana Dueñas García.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el escrito presentado, tengase por subsanadas las prevenciones realizadas y admítase el presente recurso de apelación.**
2. **Téngase por parte en su calidad de Apoderada del señor Juan Carlos Peraza Pineda, a la Licenciada Rossana Dueñas García.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles, designase a la Señora Síndico Municipal, para la sustanciación del presente recurso, quien deberá devolverlo oportunamente para resolver.**""""""Comuníquese.-----

503) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vistos que han sido los escritos presentados por el Licenciado Walter Alexander López Navas, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad COLOR DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los cuales con instrucciones expresas de su mandante viene a DESISTIR de los recursos de apelación presentados.
- II- Que pudiéndose constatar que los escritos que nos ocupan tienen conexión, y es la misma pretensión por el principio de economía procesal, es pertinente acumularlos.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 531 del Código Procesal Civil y Mercantil, **ACUERDA:**

1. **Acumúlense en un solo expediente las solicitudes de apelación correspondientes a las cuentas municipales números 12194-001, 12193-001-11781-001, por tener conexión.**
2. **Admítase el desistimiento solicitado por las cuentas antes referidas.**
3. **Vuélvase el proceso, al estado en que se encontraba antes del acto impugnado.**



- III- Que según informe proveniente de tesorería respecto a la compraventa relacionada, la Sociedad Intersesa S.A de C.V., adeuda a la Municipalidad la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES SEISCIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR que incluye capital más intereses.
- IV- Que no obstante existe una escritura pública de compraventa y reconocimiento de deuda hipotecaria, que es la garantía de la deuda, mientras la misma no este inscrita esta no surte efectos ante terceros.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a suscribir la Escritura de Rectificación cuyo contenido será focalizado específicamente a subsanar los errores u omisiones que están observadas en las presentaciones 201505010098 y 201505010105.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

505) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Regidor José Luis Hernández Maravilla, presentó correspondencia del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Santa Tecla, por medio de la cual solicitan un espacio para exponer lo que dicho comité esta proyectando.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar a los Regidores Leonor Elena López de Córdoba, Alfredo Ernesto Interiano Valle, a la Directora de Desarrollo Social y su equipo, para que se reúnan y atiendan el caso.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

506) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que dentro de la competencia municipal, de conformidad al artículo 4 numeral 24 del Código Municipal, le corresponde la autorización y regulación del funcionamiento de casas de juegos como loterías, rifas y otros similares.
- II- Que según la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de esta Alcaldía, el pago que debe cancelar el solicitante es el 10% del valor de los premios más la tasa del Delegado designado de \$11.43.
- III- Que es necesario que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, nombre a un Delegado, que coordine todos los procesos antes mencionados, se realicen de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las bases de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar como Delegada Municipal, a la Licenciada Karla Porfillo de Avelar, Subdirectora Tributaria, para que coordine todo el procedimiento para la actividad de rifas, sorteos y actividades similares, en el Municipio de Santa Tecla.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----





2. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, en una sola cuota, durante los primeros quince días del mes de noviembre de 2015, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

510) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación del plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 268 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2015, se aprobó la modificación al plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica No Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, contando previamente con la No Objeción de parte del BID.
- III- Que se ha recibido la No Objeción por parte del BID, a los Términos de Referencia de una de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones, con fecha 9 de octubre del corriente año, referente a la Contratación de Facilitador 1, que consiste en el Desarrollo de capacitaciones relativas a la formación de recursos humanos, desarrollando competencias y habilidades en GpRD, promoción de la cultura organizacional en la implementación de la estrategia gerencial de la GpRD, dirigido a la alta gerencia y personal clave.

Por lo tanto, de conformidad a los artículos 82 bis de la LACAP, 74 y 77 del Reglamento de la misma Ley, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el inicio del proceso de compra de la línea de acción contemplada en el Plan de Adquisiciones, que cuenta con la No Objeción del BID, y nombrar al Administrador del Contrato u Orden de Compra, siguiente:**

No. De Ref.	Descripción del Contrato	Costo Estimado US\$	Administrador de Contrato ó Encargado de Orden de Compra
3.1	<u>Contratación de Facilitador 1.</u> Desarrollo de capacitaciones relativas a la formación de recursos humanos desarrollando competencias y habilidades en GpRD, promoción de la cultura organizacional en la implementación de la estrategia gerencial de la GpRD, dirigido a la alta gerencia y personal clave.	16, 000.00	Lic. Ana Cristina Castro de Guerrero, Sub-Directora de RRHH.

2. **Nombrar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual quedará conformada por las personas siguientes:**



- II- Que habiéndose realizado el proceso de libre gestión para la compra de uniformes deportivos para las escuelas deportivas municipales, los que se requieren en diferentes tamaños, para los diferentes encuentros deportivos que la municipalidad realizará con las escuelas deportivas municipales.
- III- Que fueron invitados seis proveedores, procediéndose a la evaluación por el Jefe del Departamento de Deportes, quien recomienda que se adjudique parcialmente el proceso a ANTHONY & LYNSUE ARTE MARCIAL hasta por el monto de US\$6,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES", ANTHONY & LYNSUE ARTE MARCIAL, hasta por el monto SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma del contrato u orden de compra generada de la libre gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como administrador de la orden de compra, al Licenciado Jorge Alberto Jiménez Romero, Jefe del Departamento de Deportes o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''Comuníquese.-----**

513) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado "COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS EQUIPOS DE BASQUETBOL".
- II- Que habiéndose realizado el proceso de libre gestión para la compra de uniformes para los equipos de basquetbol los que se requieren para la liga mayor de baloncesto y el equipo de la sub-23 federado, los cuales serán utilizados en los torneos federados de clausura, que la municipalidad de Santa Tecla apoya y participa, a través del Departamento de Deportes.
- III- Que se invitó a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., procediendo a la evaluación el Jefe del Departamento de Deportes, quien recomienda que se adjudique el proceso a la misma, hasta por el monto de US\$1,515.40.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado "COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS EQUIPOS DE BASQUETBOL", hasta por el monto UN MIL QUINIENTOS QUINCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,515.40), a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.**



Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las transferencias de fondos de las cuentas FODES INVERSIÓN 75%, por un monto de hasta CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), y de la cuenta FODES FUNCIONAMIENTO 25%, por un monto de hasta CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), hacia la cuenta de FONDOS PROPIOS, para realizar el pago de las cuotas correspondientes al mes de octubre de 2015, de las prestaciones económicas por retiro voluntario y supresión de plazas, fondos que serán reintegrados posteriormente.** "''''''''''Comuníquese.-----

516) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de octubre del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de octubre de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "''''''''''Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, conoció las notas y comunicaciones externas siguientes:

- Nota presentada por la Sociedad Transportes Pesados, S.A. de C.V., expone el saldo pendiente de mora de US\$154,651.70, con 347 días de mora, más 90 días del crédito otorgado, sumando un total de 437 días de mora, y un saldo a vencer en diciembre 2015, por un monto de US\$138,309.23, haciendo un total de la deuda de US\$292,961.01.

**Se encomendó al Director General, para que atienda el caso de la Sociedad Transportes Pesados, S.A. de C.V.**

- Nota presentada por la Licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez, Representante Legal de la Sociedad Marsella, S.A. de C.V., propietaria de la Urbanización Palmira, ofreciendo en donación a favor de esta Municipalidad, las zonas verdes siguientes:
  - Área verde ecológica, con un área de 22,692.20 m<sup>2</sup>, inscrita en CNR, según matrícula 30105329-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.
  - Área verde ecológica N° 2, con un área 1,611 m<sup>2</sup>, inscrita en CNR, según matrícula 30160762-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

**Se encomendó a la Señora Síndico Municipal y al Director de Desarrollo Territorial, para que proceda de conformidad a la ley.**

- Correspondencia presentada por la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, a solicitud de la Licenciada Ana del Rosario Oliva Pineda, para que sea incluida en el presupuesto del año 2016, por la gratificación de retiro voluntario, debido a que ya fue aceptada su renuncia mediante acuerdo municipal número 28 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2015.

**Se remite a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice un estudio sobre el caso planteado.**

- Correspondencia presentada por la Señora Vilma Elizabeth Lovato, Secretaria Municipal de SITICST, quién solicita se autoricen espacios para la comercialización de la mercadería por el día de los difuntos y próxima temporada navideña. **Se remite al Director General.**
- Informe presentado por la Dirección de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, sobre el Examen Especial de gestión ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Otras entidades relacionadas con la protección, control y preservación de la micro cuenca del Río San Antonio y del acuífero de Nejapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014.

**Se remite al Auditor Interno, para que presente informe al Concejo Municipal.**-----

*Se hace constar que en ausencia del Octavo Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asumió su voto en todos los acuerdos, la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----*

*Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo municipal número quinientos seis.-----*

*Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo N° 514, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) el cual reza: Se autorice la adjudicación del proceso denominado "COMPRA DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICO IMPRESO " a EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., hasta por el monto de \$10,000.00; y que se nombre al Administrador de la orden de compra a la Licenciada Isabel Audelia Melara, Jefe del Departamento de Comunicaciones o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. Al respecto es necesario considerar:*

- Que en sesión ordinaria, de fecha martes 8 de septiembre de 2015, se somete a aprobación del Concejo Municipal, por parte de la*

- Dirección Financiera; la propuesta de la sociedad Box Marketing, S.A. de C.V.; en la cual se aprueba la Dación en pago conforme el acuerdo municipal No. 208, de fecha 15 de julio de 2015, en el mismo se comprenden espacios publicitarios en (canal 12, GENTEVE, TVX) y otros mediante Vallas y MUPIS, a favor de la Municipalidad, con montos asignados a cada uno de los espacios. Lo cual consideramos son medios idóneos que pueden ser utilizados y aprovechados para proyectar en debida forma el que hacer municipal.
- ii. Así mismo en sesión Ordinaria, de fecha 23 de septiembre de 2015, se somete a aprobación del Concejo Municipal por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adjudicación del proceso denominado "SERVICIOS IMPRESOS DE PUBLICIDAD", a las empresas Editorial El Mundo, S.A. de C.V.; por la cantidad de \$5,000.00 y Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.; por la cantidad de \$10,000.00.....
- a. Que considerando que las condiciones presupuestarias actuales no son por el momento lo suficientemente bonancibles, para incrementar el gasto en materia de publicidad.
  - b. Que ya se tienen cubiertos los espacios publicitarios necesarios para agotarlos en lo que resta del año fiscal, y que el gasto propuesto pudo haberse consignado en el ejercicio fiscal del 2016, a fin de no sobre cargar los gastos ya consignados.
  - c. Que hemos acompañado todas las iniciativas anteriores con el fin de fortalecer el área de comunicaciones institucional, pero consideramos ésta asignación como excesiva, pues debemos garantizar honrar los compromisos adquiridos a la fecha y lograr el aprovechamiento de los espacios publicitarios con que se cuentan a la fecha.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 514, DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015.-----

Finalizando la presente sesión a las veintiún horas diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL